



ASUNTO: Traslado Dto. 5794/2021 (P.Ejec. Completo)

EXP: 258/2019 L.O.

Modo de envío: A.R.L.

VAL2321/2021/S/

**NORFOREST S.L., representada por D.
Ignacio Paredes Peña
Avda. de Bruselas, nº 7
28108 Alcobendas – MADRID**

(jacobob@norforest.com)

Con fecha 22 de junio de 2021, el Concejal Delegado del Área de Movilidad y Espacio Urbano, dictó Decreto nº 2021/5749, por el que se resuelve:

“Visto el expediente nº 258/2019, promovido por **NORFOREST S.L. (B50552710)**, relativo a la Licencia de obras para la *construcción de 137 viviendas, zona común, trasteros y 274 plazas de garaje para coches y 14 para motos*, en Calle Monasterio de San Lorenzo del Escorial c/v Calle Monasterio de San Esteban de Gormaz, parcela 18 del Plan Parcial Villa del Prado (referencia catastral: 4322101UM5142A0001UI), y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2020**, fue aprobada la Licencia de obras anteriormente descrita junto con el **Proyecto básico** en formato digital, a favor del citado promotor, habiéndose establecido en dicho acuerdo las garantías o fianzas a imponer tanto por gestión de residuos como por posibles daños en la urbanización.

2º.- Con fecha 28 de enero de 2021, NORFOREST S.L. solicitó aprobación del **proyecto de ejecución de la 1ª Fase de las obras, correspondiente a la CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA** de las obras de construcción de *137 viviendas, zona común, trasteros y 274 plazas de garaje para coches y 14 para motos*, aportando documentación técnica en formato digital DOC 3, que fue aprobado mediante Decreto nº 1737 de fecha 24 de febrero de 2021.

3º.- Con fecha 21 de abril de 2021, el citado promotor presenta escrito por el que solicita aprobación del Proyecto de Ejecución de la totalidad de las obras, cuya documentación técnica refundida se presenta en formato digital (DOC 4).

4º.- Sustanciada la tramitación del procedimiento de aprobación del proyecto de ejecución completo a la vista de la documentación anteriormente reseñada, se emite informe técnico favorable del Servicio de Control de la Legalidad Urbanística de fecha 18 de junio de 2021, en el que se indica que:

<<[...] se detectan los siguientes cambios no sustanciales respecto al proyecto básico aprobado:

- Cambios en la posición de la sala de calderas y cuarto de bombas en planta baja.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
LUIS
PEREZ ROJAS
Fecha Firma: 25/06/2021 08:33

Fecha Copia: 25/06/2021 08:52

Código seguro de verificación(CSV): 5104d41f5da73e698aaab23cd3f9a8069c81cc7a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- *Cambios en la carpintería de la dependencia denominada como "dormitorio 2", de las viviendas con orientación norte y oeste exteriores a las calles peatonales.*

Estos cambios son compatibles con la normativa urbanística de aplicación.

Se señala que dispone de la documentación necesaria para autorizar el inicio de obra.>>

Siendo posible por tanto dicha concesión, por lo expuesto, y en virtud de los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo establecido en el art. 21, así como en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este procedimiento se ha tramitado hasta su resolución, siguiendo los trámites procedimentales pertinentes.

II. En la tramitación del presente expediente, se han observado las Normas de Procedimiento establecidas en el artículo 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

Tramitación amparada en lo dispuesto en el artículo 40 y 41 del PGOUVA que indica que previo al comienzo de las obras y en el plazo máximo de seis meses desde la notificación de aprobación del Proyecto Básico deberá contar con proyecto de ejecución aprobado que desarrolle las obras definidas en el proyecto básico, así como la Hoja de Dirección de Obra, en la que figuren los técnicos competentes que se harán cargo de la misma, y de la Coordinación de Seguridad y Salud en la obra.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo al contenido de la resolución, que cuenta con el siguiente tenor literal:

6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Examinado el supuesto en cuestión, y emitidos informes favorables a su concesión procede la aprobación de proyecto de ejecución debiendo cumplir las prescripciones impuestas, sin perjuicio de que, una vez ejecutadas las obras, se deberá presentar declaración responsable de primera ocupación.

IV. Es competente para dictar la siguiente resolución el Sr. Concejal Delegado General de Movilidad y Espacio Urbano, por delegación operada en materia urbanística y de prevención ambiental en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2418 de 13 de marzo de 2021.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
LUIS
PEREZ ROJAS
Fecha Firma: 25/06/2021 08:33

Fecha Copia: 25/06/2021 08:52

Código seguro de verificación(CSV): 5104d41f5da73e698aaab23cd3f9a8069c81cc7a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



PRIMERO.- Aprobar el **PROYECTO DE EJECUCIÓN COMPLETO** presentado por **NORFOREST S.L. (B50552710)**, relativo las obras para la **construcción de 137 viviendas, zona común, trasteros y 274 plazas de garaje para coches y 14 para motos**, en Calle Monasterio de San Lorenzo del Escorial c/v Calle Monasterio de San Esteban de Gormaz, parcela 18 del Plan Parcial Villa del Prado (referencia catastral: 4322101UM5142A0001UI), de acuerdo con la documentación técnica en formato digital presentada **DOC 4**, con sujeción a las normas generales de aplicación al presente supuesto y **a las prescripciones de los técnicos citadas en sus informes**, comunicando al interesado la posibilidad de comenzar los trabajos.

SEGUNDO.- En atención a lo anteriormente resuelto, **dejar sin efecto el Decreto nº 1737 de fecha 24 de febrero de 2021, por el que se aprobaba el Proyecto de Ejecución de la PRIMERA FASE** de las citadas obras, consistente en **CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS**, al estar estos trabajos incluidos en el Proyecto que ahora se aprueba.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente, así como a la Sección de Impuestos, comunicando al titular de la Licencia, la posibilidad de comenzar los trabajos, significando que a la finalización de los mismos, deberá presentar la Declaración Responsable de Primera Ocupación (DRePO) de las obras realizadas."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar desde la presente notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.,
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES
Luis Pérez Rojas
[firma digital]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
LUIS
PEREZ ROJAS
Fecha Firma: 25/06/2021 08:33

Fecha Copia: 25/06/2021 08:52

Código seguro de verificación(CSV): 5104d41f5da73e698aaab23cd3f9a8069c81cc7a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
